

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.	
De igual forma, en el artículo 2°, se determina como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”	
Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) <i>En relación con la Administración Municipal “(...)1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)”</i> entre otros.	
Que la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.	
Que la Ley 2234 de 2022 establece que las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social, podrán desarrollar y otorgar reconocimiento, de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. Contempla además que la Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible.	
Que, para dar respuesta a los nuevos retos planteados por los lineamientos nacionales, departamentales y locales, se hace necesario potencializar el proceso de emprendimiento e incluso extenderlo fuera de los límites del municipio, de tal manera que el contacto con procesos empresariales más consolidados, les proporción herramientas y les abra entornos más especializados, que les ayude a superar obstáculos y a asumir nuevos retos en el proceso de crecimiento.	
Que, en este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señalo el eje transformador N° 2. Seguridad Humana y Justicia Social, que mediante el catalizador: “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, señaló en el numeral 6. Trabajo digno y decente el punto e. Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano, que enuncia: “...Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran... (PND 2022-2024, pág. 135)	
Según el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, desde el eje de transformación seguridad humana y Justicia Social, menciona que el país todavía cuenta con una buena parte de la población en condición de pobreza —el 39 % de pobreza monetaria, el 12,2 % de pobreza extrema y el 16,0 % de pobreza multidimensional—. Más aún, gran parte de la población está en situación de vulnerabilidad, y ante cualquier choque puede volver a retornar a una situación de pobreza (31 %). Más de 3,2 millones de personas carecen de soluciones adecuadas de agua potable, y de estas el 82 % está ubicado en zonas rurales. Preocupa que el 40 % de los hogares no tienen acceso a Internet, y en las zonas rurales o apartadas esta cifra ascienda a 71,2 %. En aquellos hogares con menores ingresos (quintil de ingreso más bajo) el acceso a Internet es de solo 31,5 %. Sin conectividad digital no es posible superar privaciones y promover el desarrollo integral de las personas a lo largo de su vida.	
El 69,7 % de los 5,7 millones de micro negocios en 2021, pertenecían a personas vulnerables o pobres, y cerca de la mitad tenía más de 10 años de funcionamiento. El 37,9 % de estos micro negocios fueron creados porque no tienen otra	

[Handwritten signature]

alternativa de ingresos. Los propietarios del 47,4 % de estas unidades, que pertenecen a hogares pobres, indicaron no tener oportunidades de empleo, por falta de experiencia requerida, escolaridad o capacitación. El 95,8 % de estos propietarios no cuentan con completa cobertura en el sistema de seguridad social y el 63,7 % era la jefa (e) del hogar.

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” planteó la Línea estratégica “Competitividad compartida”; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señalo la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Diseñar y ejecutar iniciativas transformadoras para potenciar el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, establecimientos de comercio y esquemas asociativos incentivando la creación de nuevos emprendimientos y el florecimiento de una nueva era de emprendedoras comprometidas con el cambio y la igualdad de oportunidades.
- Suscribir alianzas público-privadas con el fin de desarrollar proyectos que beneficien el fortalecimiento del tejido empresarial y el emprendimiento.

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Generación y formalización del empleo, que enunció entre sus estrategias:

- Implementar un programa que apoye iniciativas de emprendimiento, a través de asistencia técnica que acompañe a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, asesoría en la definición de plan de negocios, formación en temas empresariales.

Que de acuerdo al Decreto 40 de 2019, por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía y en el artículo 73 de la Misión y Objetivos de la Secretaría para el Desarrollo Económico, “La misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico es la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial”.

Que, para poder dar curso a lo mencionado anteriormente, se requiere un apoyo externo para realizar los diferentes procesos que implementen y desarrollen estrategias que promuevan el emprendimiento en el municipio de Chía, de tal manera que los usuarios que pertenecen o estén interesados en ingresar al programa, asuman riesgos, sean independientes y tengan confianza en sus procesos y esto promueva su autonomía y crecimiento escalonado. Los beneficios de esta práctica son múltiples: se desarrollan la creatividad, el asertividad, la confianza y el pensamiento positivo. Por otro lado, también mejora la capacidad para resolver conflictos y tomar decisiones.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en su capítulo III **Línea Estratégica: Ruta de acción al progreso** sector **Desarrollo Económico** en su Programa: **Generación y formalización del empleo** específicamente en la meta **82: Ejecutar 7 acciones para promover y dinamizar el emprendimiento, la economía popular y comunitaria del municipio**; a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico, - Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, que adelanto el proyecto denominado **“Fortalecimiento de la red de apoyo para el emprendimiento y acceso al empleo formal del Municipio de Chía”**. Dentro de las 7 acciones referidas en la meta, está contemplada la formulación, implementación y puesta en funcionamiento del Fondo de Fomento para el Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial.

El propósito de la presente administración es continuar apoyando y promoviendo activamente el sector emprendedor, con un enfoque de acompañamiento en la primera etapa de su desarrollo como integrante fundamental para la economía del Municipio. En cumplimiento de la normativa vigente, fortaleciendo el acompañamiento integral a los emprendedores del municipio de Chía, brindándoles las herramientas y asesoría necesarios para que sus iniciativas puedan crecer y consolidarse. Con el apoyo del profesional contribuirá en crear un ecosistema favorable para el emprendimiento, impulsando la generación de empleo, la competitividad y el desarrollo económico local del Municipio.

Al contar con un profesional con experiencia en emprendimiento y manejo logístico; permitirá apoyar el desarrollo y la ejecución de los proyectos de emprendimiento. Este profesional contribuiría no solo con su conocimientos en la creación y gestión de nuevas iniciativas, sino también con la organización y logística de los espacio que se den a los beneficiarios del programa de emprendimiento.

El profesional contribuirá con el diseño de estrategias empresariales innovadoras y efectivas, alineadas con los objetivos de crecimiento y expansión, con el análisis del mercado, identificando oportunidades y desafíos, lo cual conllevará a tener planes de acción mas concretos,

Al contar con un profesional con conocimiento en administración, se logrará gestionar los recursos físicos y la optimización



de los procesos para garantizar una operación fluida y eficiente en los proyectos de emprendimiento. Finalmente, el profesional junto con su visión estratégica se logrará una coordinación eficaz con todos los integrantes del equipo fomentando la colaboración entre diferentes áreas de la administración y mantener una comunicación efectiva para asegurar el éxito, la eficiencia y el crecimiento claro de las iniciativas de los emprendedores del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido no existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos de la siguiente manera:

El programa de emprendimiento no solo contribuye al desarrollo económico local, sino que también ofrece múltiples beneficios tanto a la comunidad como al municipio; Para la comunidad, el programa de emprendimiento brinda oportunidades para el desarrollo de nuevas empresas y la generación de empleo, fomentando la inclusión y el crecimiento económico a nivel local. A través de la transferencia de conocimiento y el apoyo a emprendedores, se promueve el fortalecimiento de habilidades empresariales y se estimula la innovación, lo cual tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los residentes.

A nivel municipal, el programa impulsa la diversificación económica y la creación de un entorno empresarial más dinámico y sostenible. Esto contribuye a aumentar la recaudación de impuestos y fortalecer la economía local, generando un ciclo virtuoso de desarrollo que puede atraer más inversiones y recursos. Además, el éxito del programa puede mejorar la imagen del municipio como un lugar favorable para los negocios y el emprendimiento, lo que puede tener beneficios a largo plazo para el crecimiento y la prosperidad de la región.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de Políticas u objetivos empresariales.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con el fin de que se pueda realizar acciones que implementen y desarrollen estrategias que promuevan el emprendimiento en el municipio de Chía, se requiere contratar una persona natural.

La contratación de prestación de servicios profesionales para apoyar el programa de emprendimiento del territorio municipal se fundamenta en la necesidad de contar con conocedores que proporcionen asesoría entendida y orientación estratégica a los emprendedores locales.

Este apoyo se orienta a fortalecer las capacidades empresariales de los ciudadanos, impulsando la creación y consolidación de nuevas empresas dentro del municipio. La contratación se realiza con el objetivo de potenciar el desarrollo económico local mediante la transferencia de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la implementación de buenas prácticas empresariales. La inclusión de profesionales con experiencia garantiza un acompañamiento efectivo y personalizado, crucial para el éxito del programa y la generación de un entorno favorable para el crecimiento de los negocios emergentes en la comunidad.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el área de emprendimiento, en la organización, programación y coordinación de logística, concertación de auditorios, equipos de video y/o sonido para los eventos de capacitación, formación y promoción de los beneficiarios del programa de emprendimiento.
2. Realizar un diagnóstico del entorno emprendedor local para identificar necesidades y oportunidades.
3. Diseñar estrategias y planes de acción para fomentar el emprendimiento en el territorio.
4. Brindar asesoramiento individualizado a emprendedores en áreas como la elaboración de planes de negocio, obtención de financiamiento, y gestión de operaciones, llevando el respectivo registro y presentando informes estadísticos de usuarios atendidos.
5. Monitorear el progreso de los emprendedores y el impacto de las iniciativas de emprendimiento
6. Promover el programa de emprendimiento a nivel local para atraer a emprendedores y participantes
7. Documentar las buenas prácticas y lecciones aprendidas para mejorar futuras iniciativas.
8. Apoyar en la orientación y/o transferencia de conocimiento para los interesados en generar asociaciones de emprendedores de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Concertar un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.
10. Brindar apoyo cuando se requiera, en mesas de trabajo, en la realización de ferias, eventos y actividades programadas por el área de emprendimiento y generar los respectivos informes estadísticos de las vitrinas comerciales.
11. Apoyar la coordinación de la agenda del programa de emprendimiento, llevando registro y caracterización de los usuarios atendidos en cada actividad y/o evento.
12. Elaborar la ruta del paso a paso, las áreas que intervienen, la documentación e información necesaria para adelantar la primera etapa del Fondo de Fomento para el Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el Municipio de Chía FFEDE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 8

- 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.
- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, respetando el principio de anualidad, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
- Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
- “(…) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
- Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
- La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
- (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)(…)”.*
- 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

- 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:
- La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.
- Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
- Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
- La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*
- Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
- En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR
- En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**
- Tenido en cuenta los siguientes aspectos
- De acuerdo con los objetivos y la misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico que es la “planeación, formulación,



dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial", tal como lo establece el Decreto 40 de 2019 en su artículo 73.

Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/u obligaciones contractuales similares, no se encontró en la Entidad, por lo anterior se procede a la consulta de otras entidades.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2020	CDIPES63 02020*	Contratación directa	Gloria Inés Rincón Bohórquez	Prestación de servicios profesionales al instituto para la economía social Ipes para brindar información y atención a los usuarios en relación a los programas y proyectos a cargo de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización	\$12.516.000	4 meses
2021	CDIPES58 82021*	Contratación directa	Edilson Javier Velandia Sánchez	Prestación de servicios profesionales especializados al instituto para la economía social - Ipes, para gestionar en las acciones relacionadas a procesos y procedimientos que se encuentran a cargo de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización.	\$23.250.000	5 meses
2022	CDPS-532-2022	Contratación directa	Liliana Arboleda Villamil	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la convocatoria, diseño de programas y seguimiento a la inclusión de poblaciones priorizadas en proyectos de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios.	\$35.500.000	5 meses y 26 días
2023	CDPS-728-2023	Contratación directa	Jhon Freddy Méndez Solaque	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial apoyando el desarrollo de acciones y estrategias, encaminadas a impulsar accesos a mercados y encadenamientos productivos que consoliden los emprendimientos de la Ciudad	\$37.800.000	6 meses
2024	FDLE-CD-442-2024	Contratación directa	Paola Andrea Otálora	La prestación de servicios profesionales de apoyo al área de gestión de desarrollo local, en las actividades relacionadas con la ejecución, seguimiento de los proyectos relacionados con reactivación económica, emprendimiento, turismo y patrimonio de la localidad de Engativá, así como las actividades relacionadas con la formalización de vendedores informales	\$14.400.000	3 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años otras entidades realizaron cuatro contratos con actividades con características afines, a la que se pretende contratar.

Que la Directora de la Función pública, certifica que no existe personal de planta en el municipio para realizar las actividades descritas.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. \$ 20.670.000

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 “por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía” se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. \$ 20.670.000; incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.



5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera, cuatro pagos así: TRES (03) pagos mensuales, vencidos y sucesivos por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000), y UN (1) último pago correspondiente a los Veintisiete (27) días restantes por el valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.770.000); o por los días ejecutados en todo caso sin exceder del 30 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procltura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Se requiere persona natural con título Administración de empresas y/o Finanzas, ingeniería industrial, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma expedido por institución educativa debidamente acreditada ante el ministerio de educación nacional.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar de Cero (0) a Doce (12) meses de experiencia relacionada con fomento al emprendimiento y acompañamiento de organizaciones o fondos de emprendimiento, cuyo requisito acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.



